



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 1 de diciembre de 2021

N.º 0229

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

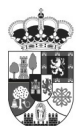
EXTRACTO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022.	BOP-2021-5373
Bases de Convocatoria para la concesión del XLVII Premio Cáceres de Novela Corta 2022.	BOP-2021-5374
Bases de Convocatoria para la concesión del XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022.	BOP-2021-5375
Bases de Convocatoria para la concesión del XXXIII premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.	BOP-2021-5376
Bases de Convocatoria para la concesión del XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022.	BOP-2021-5377
Bases de Covocatoria del XVIII Concurso El Brocense de Microrrelatos 2022.	BOP-2021-5378
EXTRACTO Bases de Convocatoria para la concesión del "XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022.	BOP-2021-5379
EXTRACTO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLVII Premio Cáceres de Novela Corta 2022.	BOP-2021-5380
EXTRACTO Bases de convocatoria para la concesión del XXXIII premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.	BOP-2021-5381
EXTRACTO. Bases de Convocatoria del XVIII Concurso El Brocense de Microrrelatos 2022.	BOP-2021-5382
Concurso de traslado de puestos de Técnicos/as de Administración General. Nombramiento.	BOP-2021-5383

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Advertidos en el edicto de cobranza publicado en el BOP N° 221 del 19-11-2021.	BOP-2021-5384
--	---------------

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura. BOP-2021-5385

Ayuntamiento de Cáceres

Bases de la Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto -Taxi. BOP-2021-5386

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. BOP-2021-5387

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de Residuos de la tasa por prestación de servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y piscina municipal. BOP-2021-5388

Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por usos de espacios y servicios en centros culturales, participación en actividades formativas y culturales. BOP-2021-5389

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2021-5390

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 8/2021, con cargo al remanente general de Tesorería para gastos generales. BOP-2021-5391

Ayuntamiento de Jerte

Información pública inicio de Expediente Licencia de Actividad. BOP-2021-5392

Ayuntamiento de La Cumbre

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 17 para el ejercicio 2021. BOP-2021-5393

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

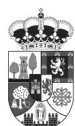
Modificación Presupuestaria n.º 10/2021 de Crédito Extraordinario. BOP-2021-5394

Modificación Presupuestaria n.º 11/2021 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gasto General. BOP-2021-5395

Ayuntamiento de La Pesga

Exposición padrones cobratorios de tasas 2021. BOP-2021-5396

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

EXTRACTO. Bases del Concurso del cartel anunciador del Carnaval 2022.

BOP-2021-5397

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Convocatoria para renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular.

BOP-2021-5398

Ayuntamiento de Rebollar

Construcción de nichos en cementerio municipal.

BOP-2021-5399

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

BOP-2021-5400

Ayuntamiento de Rosalejo

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía.

BOP-2021-5401

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Aprobación inicial Modificación de Crédito nº. 13/2021.

BOP-2021-5402

Ayuntamiento de Vegaviana

Publicación inicial Presupuesto 2022.

BOP-2021-5403

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeínigos (E.L.M.)

Aprobación definitiva Modificación de Créditos Núm. 8/2021. Concesión de Crédito Extraordinario.

BOP-2021-5404

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez de Paz Sustituto.

BOP-2021-5368

Nombramiento Jueza de Paz Titular.

BOP-2021-5369

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2021-5370

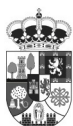
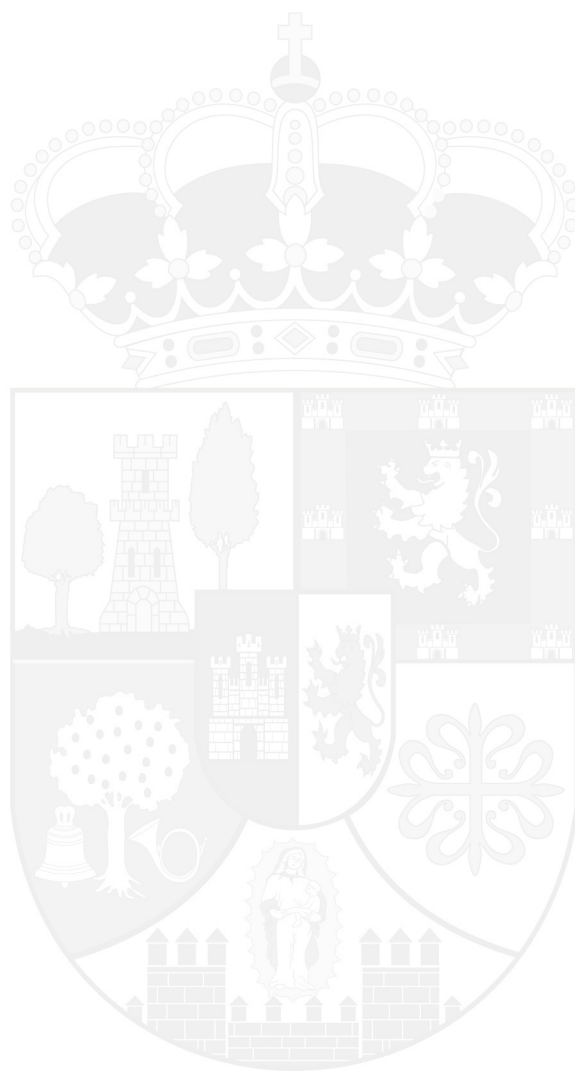
Convocatoria Junta General Extraordinaria.

BOP-2021-5371

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Pantano Rosarito

Convocatoria Junta General Extraordinaria.

BOP-2021-5372



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022.

BDNS(Identif.):597249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597249>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022, con el que se pretende estimular y promover la calidad e interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación por los profesionales de la información.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

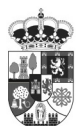
Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

Se deberá presentar una solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Forma de presentación: se presentará un formulario donde deberá introducir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

- A) Prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía
- B) Medios audiovisuales (Radio y Televisión)

Para Prensa escrita, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.

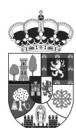
Para Fotografía, medios digitales y medios audiovisuales, deberán subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del Jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

En ese mismo formulario deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del/a autor/a o autores/as, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a o autores/as, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación.

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar o Seleccionar archivo, la obra en formato PDF, el certificado del medio correspondiente y el documento con los datos de todos/as los/as miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Requisitos: los trabajos deben ser presentados por sus propios autores/as, debidamente identificados/as, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos: estar redactados en lengua castellana, reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística y demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en fechas comprendidas entre el 16 de abril de 2021 y el 25 de marzo de 2022 mediante certificado del medio correspondiente.

Los/as autores/as que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso. Asimismo cuando el/a autor/a sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se aportará un documento en el que deberá figurar el nombre de cada miembro del equipo, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

designación de la persona que actúe como representante del grupo, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al equipo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, si estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carecen de personalidad jurídica, el premio corresponderá a partes iguales a cada uno de los/as miembros del equipo.

Plazo: El plazo de admisión y recepción de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (hora Cáceres-España)

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) repartidos de la siguiente forma: 3.000,00 € para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía, y 3.000,00 € para medios audiovisuales: radio y televisión.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor/a. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

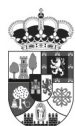
QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El jurado valorará los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésits a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán diplomas a los accésits otorgados.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de los trabajos enviados y la información relativa a los mismos que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

El premio podrá ser declarado desierto. Los/as ganadores/as de los premios estarán obligados/as a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- OTRAS DISPOSICIONES.

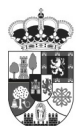
La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

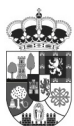
Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLVII Premio Cáceres de Novela Corta 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLVII Premio Cáceres de Novela Corta 2022.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLVII Premio de Novela Corta 2022, con el fin de incentivar y apoyar a los/as escritores/as y contribuir a la promoción de autores/as de novela corta.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a este premio todos/as los/as escritores/as que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

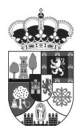
TERCERA. SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1. Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/a ganador/a del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

soporte@dip-caceres.es

2. Requisitos que deben reunir las novelas presentadas:

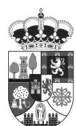
Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el/la autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, contener al menos 25 líneas por página, y estar escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en formato PDF.

3. Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extrato de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022 (hora Cáceres-España).



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

CUARTA. DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1. El jurado calificador de las obras estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

2. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros generados electrónicamente de las obras enviadas que no resulten ganadoras, así como sus plicas correspondientes, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

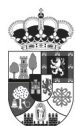
3. El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a su juicio, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4. El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2022.

5. El/la ganador/a del premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del/a concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, el/la ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

El premio será concedido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

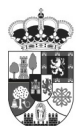
El otorgamiento del premio supone que el/la autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA. OTRAS DISPOSICIONES.

1. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.
2. Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente, en la que estos puedan incurrir.
3. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

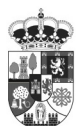
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres de Novela Corta 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el/la proveedor/a garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los/as interesados/as, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable:	Diputación de Cáceres.
Delegado/a protección de datos:	Delegado/a de Protección de Datos.



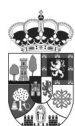
Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Finalidad:	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario.
Legitimación:	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia:	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as:	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos:	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación:	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO .

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



DECLARACION RESPONSABLE

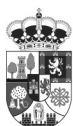
El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- *La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.*
- *Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.*
- *Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.*
- *No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.*

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022.

Por ello, y a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XLII Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022, con el que se pretende estimular y promover la calidad e interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación por los profesionales de la información.

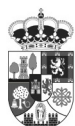
SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita, en la que se incluyen medios digitales y fotografía:

Para prensa escrita, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.

Para fotografía y medios digitales deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.

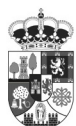
En ese mismo formulario deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del/a autor/a o autores/as, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a o autores/as, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación.

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar o Seleccionar archivo:

- 1.- La obra en formato PDF.
- 2.- El certificado del medio correspondiente.
- 3.- Documento con los datos de todos los/as miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

soporte@dip-caceres.es



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

2.- Requisitos que deben reunir los trabajos:

Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios autores/as, debidamente identificados/as, o propuestos/as por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados en lengua castellana.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en las fechas comprendidas entre el 16 de abril de 2021 y el 25 de marzo de 2022 mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los/as autores/as que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí, deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.
- e) Cuando el/a autor/a sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se aportará un documento en el que deberá figurar el nombre de cada miembro del equipo, el NIF o equivalente, la firma de todos/as sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante del grupo, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al equipo.

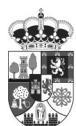
Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los/as miembros del equipo.

3.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de admisión y recepción de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (Hora Cáceres-España)

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor/a.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

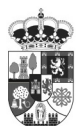
SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El jurado valorará los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésits a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán diplomas a los accésits otorgados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de los trabajos enviados y la información relativa a los mismos que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se estime oportuno a juicio de sus componentes, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2022.

5- Los/as ganadores/as del premio estarán obligados/as, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

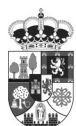
2.- Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

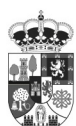
De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los/as interesados/as, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario



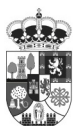
Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



DECLARACION RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

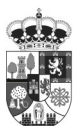
- No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la concesión del XXXIII premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) convoca el XXXII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los/as escritores/as de cuentos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos los autores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

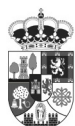
TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres,

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/la autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/la ganador/a del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática. Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

soporte@dip-caceres.es

2.- Requisitos que deben reunir las obras presentadas:

Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos debiendo reunir las obras presentadas los siguientes requisitos:

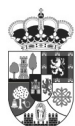
Estar escritos en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 líneas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y será enviada en formato PDF.

3.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022 (hora Cáceres-España).



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

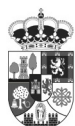
2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as y no ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

5- El/la ganador/a del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El premio será concedido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

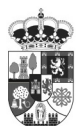
1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

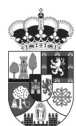
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n., 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los/as interesados/as, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario.



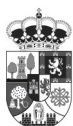
Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Legitimación	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



DECLARACION RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

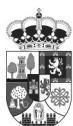
- No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la concesión del XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres al convocar este XXV Premio Flor de Jara de poesía 2022, tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

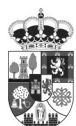
Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as escritores/as que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/a ganador/a del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

sopORTE@dip-caceres.es

2.- Requisitos que deben reunir las obras presentadas:

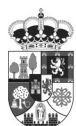
Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el/a autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 500 versos, a doble espacio, en letra Arial 12 y ser enviada en formato PDF.

3.- Plazo de presentación de trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23.59 horas del día 25 de marzo de 2022. (Hora Cáceres-España).



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras, estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

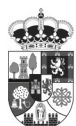
2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a su juicio, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes que finalice el primer semestre de 2022.

5.- El/a ganador/a del premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del/a concursante o cualquier otro documento de identificación.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El premio será concedido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

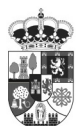
El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2.- Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

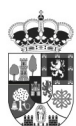
De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los/as interesados/as, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable	Diputación de Cáceres
-------------	-----------------------



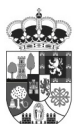
Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



DECLARACION RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

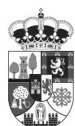
- No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria del XVIII Concurso El Brocense de Microrrelatos 2022.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XVIII Premio El Brocense de Microrrelatos 2022.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

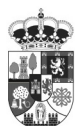
PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XVIII Premio de Microrrelatos 2022, pretende promover la creación literaria a través del microrrelato, fomentar la imaginación, la creatividad, despertar la sensibilidad y el interés en la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos/as. Estos premios son una motivación para desarrollar estas aptitudes y permiten llevar a la práctica, de una manera amena y alentadora, lo aprendido en las aulas de lengua y literatura.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2021-2022 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, pertenecientes al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para el alumnado matriculado en 2º, 3º, 4º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el/la profesor que avale el primer premio.
- BACHILLERATO: Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el profesor que avale el primer



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

premio.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Se mandará una solicitud por cada trabajo presentado al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente a este certamen:

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

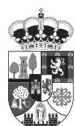
Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (Curso y nivel o ciclo formativo al que pertenece, nombre completo, NIF o equivalente dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Notificará también el nombre, dirección y contacto del centro, al igual que el nombre completo del/la profesor/a que avala el trabajo, indicando su número de teléfono y correo electrónico.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

soporte@dip-caceres.es.

2.- Requisitos que deben reunir los microrrelatos presentados:

- Temática libre, el texto deberá estar escrito en lengua castellana, ser inédito en cualquier lengua, no haber sido publicado o premiado (en todo o en parte) en otros certámenes anteriores. Si una vez presentado el microrrelato a concurso, éste obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.
- Tener una extensión máxima de 500 palabras, con interlineado a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarlo en PDF.

Desarrollo del proceso:

Se establece una fase previa en los centros. Los/as profesores/as del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar los microrrelatos al jurado del premio.

Cada uno de los trabajos seleccionados será avalado por un/a profesor/a del centro, aunque un/a mismo/a profesor/a podrá avalar todos los trabajos del centro.

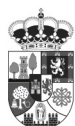
3.- Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el BOP, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (Hora Cáceres-España).

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- Secundaria:
 - Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
 - Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

- Bachillerato:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Se entregarán certificados a los/as beneficiarios/as de los premios y accésits de las dos categorías que lo soliciten.

Los/as profesores/as que avalen los trabajos ganadores del primer premio de cada categoría recibirán un pago único de QUINIENTOS EUROS (500 €). Los centros a los que pertenecen los/as alumnos/as ganadores/as recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En toda la publicidad que pueda generarse por la difusión de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

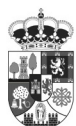
La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario en la especialidad de microrrelatos, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondientes plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, después de examinar minuciosamente la calidad de los trabajos presentados.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2022.

5.- Los/as ganadores/as de todas las categorías estarán obligados/as, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del/a concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

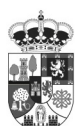
Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

2.- Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el Extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>

y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>

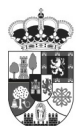
UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Microrrelatos El Brocense 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

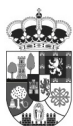
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios/as	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



DECLARACION RESPONSABLE

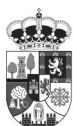
El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- *La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.*
- *Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.*
- *Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.*
- *No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.*

Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases de Convocatoria para la concesión del “XXV Premio Flor de Jara de Poesía 2022.

BDNS(Identif.):597289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597289>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as escritores/as que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

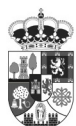
Se deberá presentar una solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Forma de presentación:

Entrega de la obra: al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío electrónico de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/a ganador/a del premio.

Requisitos de los trabajos:

Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en parte) en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.

Plazo: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (hora Cáceres-España)

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

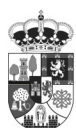
La dotación del premio se establece en SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

El premio podrá ser declarado desierto. El/a ganador/a del premio estará obligado/a a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y autorización para recabar certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres y, en caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

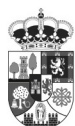
NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

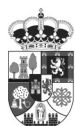
<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Convocatoria para la concesión del XLVII Premio Cáceres de Novela Corta 2022.

BDNS (Identif.): 597278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597278>

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XLVII Premio de Novela corta 2022, con el fin de incentivar y apoyar a los/as escritores/as y contribuir a la promoción de autores/as de novela corta.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS

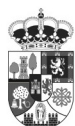
Podrán concurrir a este premio todos/as los/as escritores/as que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA. SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

Se deberá presentar una solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Forma de presentación:

Entrega de la obra: Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío electrónico de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/a ganador/a del premio.

Requisitos:

Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en parte) en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 páginas y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada página, escritas a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.

Plazo:

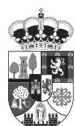
El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022 (hora Cáceres-España).

CUARTA. DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del/a premiado/a el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

QUINTA. FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

momento de la resolución de concesión.

SEXTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados. La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

El premio podrá ser declarado desierto.

El/la ganador/a del premio estará obligado/a a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y autorización para recabar certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres y en caso de no autorizarse, el/la ganador/a deberá aportar los certificados actualizados. (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

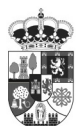
Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el/la autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

NOVENA. OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

a un mayor éxito del premio.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DÉCIMA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

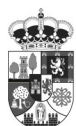
<https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres Novela Corta 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

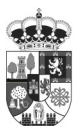
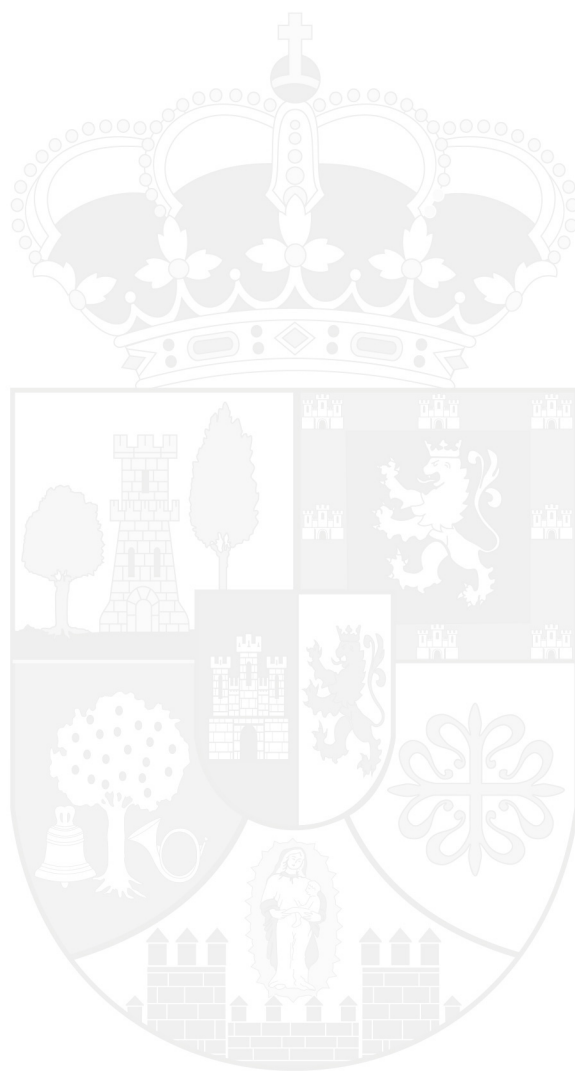


Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases de convocatoria para la concesión del XXXIII premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.

BDNS(Identif.):597339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597339>

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los/as escritores/as de cuentos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as autores/as que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

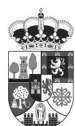
Se deberá presentar una solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres,

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Forma de presentación:

Entrega de la obra: al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Requisitos:

Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos y deberán estar escritos en lengua castellana, ser inéditos en cualquier lengua y no haber sido publicados o premiados (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 líneas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y ser enviada en formato PDF.

Plazo: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (hora Cáceres-España).

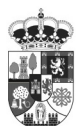
CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados. La Diputación no mantendrá correspondencia con los autores en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

El premio podrá ser declarado desierto. El ganador del premio estará obligado a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y la declaración responsable en la que se recoge que cumple todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

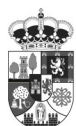
OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

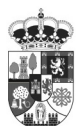
Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Convocatoria del XVIII Concurso El Brocense de Microrrelatos 2022.

TextoES: BDNS(Identif.):597332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597332>)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

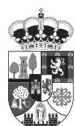
A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XVIII Premio El Brocense de Microrrelatos con el fin de promover la creación literaria a través del microrrelato, fomentar la imaginación, la creatividad, despertar la sensibilidad y el interés en la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos. Estos premios son una motivación para desarrollar estas aptitudes y permiten llevar a la práctica, de una manera amena y alentadora, lo aprendido en las aulas de lengua y literatura.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2021-2022 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, perteneciente al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

SECUNDARIA: Para los/as alumnos/as matriculados/as en 2º, 3º, 4º Curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el/la profesor/a que avale el primer premio.

BACHILLERATO: Para los/as alumnos/as matriculados/as en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el/la profesor/a que avale el primer premio.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

Se deberá presentar una solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Forma de presentación: Se realizará una fase de preselección en los centros educativos. Allí los/as profesores/as podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría. Cada uno de los trabajos presentados será avalado por un/a profesor/a del Centro, aunque un/a mismo/a profesor/a pueda avalar todos los trabajos presentados.

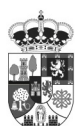
La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente a este certamen:

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

Entrega de la obra: Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (Nivel o ciclo formativo al que pertenece, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Notificará también el nombre del centro, dirección y contacto, al igual que el nombre completo del/a profesor/a que avala el trabajo indicando su número de teléfono de contacto y correo electrónico. Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF del microrrelato, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud. El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Requisitos: Los microrrelatos, de temática libre, deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados (en todo o en parte) en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras, interlineado doble espacio, letra Arial, tamaño



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

12, y deberán ser enviados en PDF.

Plazo: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022. (hora Cáceres-España)

CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

Secundaria:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Bachillerato:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Se entregarán certificados a los beneficiarios de los premios y accésits de las dos categorías que lo soliciten.

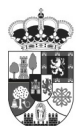
Los profesores que avalen los trabajos ganadores del primer premio de cada categoría recibirán un pago único de QUINIENTOS EUROS (500 €). Los centros a los que pertenecen los alumnos ganadores recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario en la especialidad de microrrelatos, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

La Diputación no mantendrá correspondencia con los autores en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

Los premios y accésits podrán ser declarados desiertos. Los ganadores de los premios y accésits estarán obligados a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

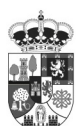
OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Microrrelatos El Brocense 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

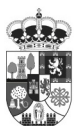
De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de traslado de puestos de Técnicos/as de Administración General. Nombramiento.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Cáceres, con fecha 26 de noviembre de 2021, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Proceder a la resolución del concurso de traslado de los puestos de trabajo convocado por Resolución de fecha 11 de agosto de 2021, nombrando a la siguiente empleada pública para ocupar con carácter definitivo el puesto que se indican:

TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACION GENERAL PUESTO

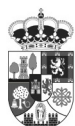
BALLESTEROS GARCÍA, ANA.- con NIF **219**** 4869.- Tesorería.

Segundo.- Percibirá desde su toma de posesión del nuevo puesto adjudicado las retribuciones económicas mensuales estipuladas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario para el ejercicio 2021. Además de los trienios que percibe en la actualidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- Como consecuencia de la toma de posesión de la funcionaria en el nuevo puesto, y en aplicación del artículo 10 del Reglamento de bolsas, se producirá la siguiente adscripción del funcionario interino que lo desempeña:

D. Fernando Morejudo Serrano, con NIF***136**** al puesto con código 1384 con destino en el Servicio de Economía Verde y Circular.



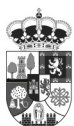
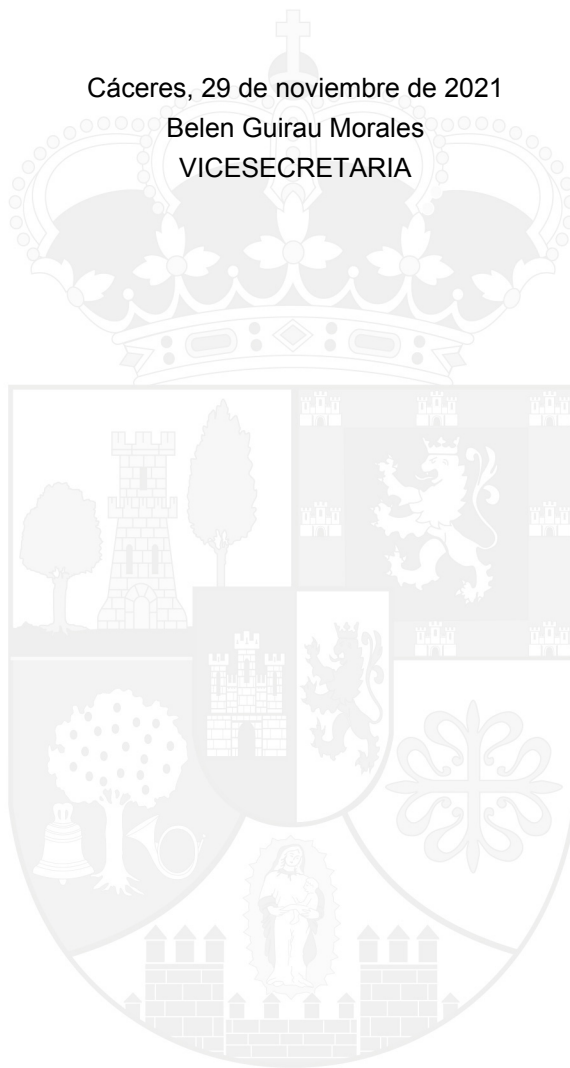
Miércoles, 1 de diciembre de 2021

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de noviembre de 2021

Belen Guirau Morales
VICESECRETARIA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Advertidos en el edicto de cobranza publicado en el BOP N° 221 del 19-11-2021.

Advertidos errores en la publicación del Edicto de Cobranza en el B.O.P. número 221 de 19 de Noviembre de 2021, se informa que:

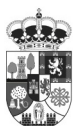
No se incluyeron, por error, en dicho edicto de cobranza los siguientes Municipios, Conceptos y Ejercicios, que sí han sido puestos al cobro.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA.

- 18ª CUOTA CORRESPONDIENTE A LA 1º FASE DEL PLAN NACIONAL DE REGADIOS.
- 6ª CUOTA CORRESPONDIENTE A LA 2ª FASE DEL PLAN NACIONAL DE REGADIOS.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Ana María Guerra Pedrazo
GERENTE DEL ORGANISMO



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura.

El Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

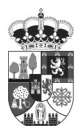
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la referida modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor según los plazos legales y una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Acehúche, 29 de noviembre de 2021

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto -Taxi.

Por la que se lleva a efecto las Bases de la convocatoria de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2021, con nº de Resolución 2021009318.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por RD 763/1979, de 16 de marzo, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxis, publicada en el BOP de Cáceres nº 0199, de 16 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal.

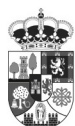
CONSIDERANDO: Que la convocatoria de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres, está sujeta a las siguientes Bases Reguladoras de la Prueba de Aptitud para la obtención del Permiso de Conducción de Vehículos adscritos a las Licencias Municipales de Auto-Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, las cuales son:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento y la prueba de aptitud necesaria para obtener el Permiso Municipal que habilite para ser conductor de vehículos adscritos a las licencias municipales de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Cáceres.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as Aspirantes.

Las personas físicas que deseen participar en la prueba de aptitud para obtener el permiso municipal que les habilite para ser conductor/a de vehículos adscritos a las licencias municipales de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Cáceres, tienen que cumplir los siguientes requisitos:



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B, válido y vigente y expedido por el órgano competente en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxis, acreditando mediante certificado médico.
- Carecer de antecedentes penales.

TERCERA.- Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes para tomar parte en la prueba de aptitud se dirigirán a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP).

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

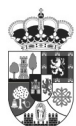
- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la clase B en vigor expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Certificado Médico Oficial que acredite que el/la aspirante no padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de Auto-Taxis.
- Certificado de penales
- Dos Fotografías actuales, tamaño carnet y a color.

CUARTA.- Aprobación de la lista de Admitidos y Excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilmo. Sr. Alcalde, dictará una resolución aprobando las listas de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de la exclusión y plazo de reclamación o subsanación.

Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Jefatura de la Policía Local y página Web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de reclamación y una vez resueltas, en su caso las reclamaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

En dicha Resolución, que se publicará en los tabloneros de anuncio mencionados anteriormente y página web del Ayuntamiento, se hará constar el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba de aptitud, así como la designación de los miembros del Tribunal y sus respectivos suplentes.

QUINTA.- Descripción de las pruebas a realizar.

El examen para la obtención del Permiso Municipal de Conducción, consistirá en una prueba tipo test, sobre las materias contenidas en el Anexo I, de las presentes bases.

La prueba será de carácter obligatorio para los/as aspirantes, que deberán acudir para su realización provistos de D.N.I. o certificado acreditativo de su tramitación, bolígrafo y no podrán llevar al mismo aparatos de telefonía móvil.

La no presentación de un aspirante a la prueba en el momento de ser llamado, o la deficiente acreditación determinará su exclusión automática de la misma.

Los/as aspirantes contarán con un tiempo de 60 minutos (1 hora) para la realización de la prueba.

La prueba de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

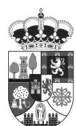
Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test dividido en tres bloques:

- a. Ordenanza de Taxis.
- b. Normas de Circulación.
- c. Conocimientos de la Ciudad.

Cada bloque constará de cinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas, y para superar este ejercicio será necesario contestar correctamente al menos a tres de ellas en cada uno de los bloques.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá, además y por cada bloque, otras dos preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Además, en el apartado de conocimiento de la ciudad, se propondrán, como origen y destino, dos puntos del casco urbano de la ciudad de Cáceres elegidos al azar, debiendo indicar el aspirante el itinerario más correcto entre ambos puntos. Será imprescindible elaborar la respuesta correcta para superar este ejercicio (prueba de aptitud).



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

La calificación de la prueba será de Apto/a o No Apto/a.

SEXTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que han de valorar las pruebas estará integrado por:

1. Presidente: El Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.
2. Vocales: El Jefe de la Policía Local, o funcionario/a en quien delegue. Un/a funcionario/a adscrito a la Oficina Técnico Administrativa de la Policía Local.
3. Secretario/a: Técnico/a de la Administración local.

El Tribunal quedará integrado además, por los/as suplentes de los respectivos titulares, que junto a estos/as, habrán de designarse.

Los/as miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, excepto el/la secretario/a que solamente tendrá derecho a voz.

También podrán asistir, en calidad de observadores/as, sin voz ni voto, las organizaciones sindicales y empresariales del sector del taxi y el transporte que expresamente lo deseen.

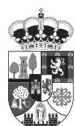
Los/as miembros del Tribunal están sujetos/as a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal solo podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros y en todo caso con el Presidente/a y el Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del/la aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario/a levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los/as aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

SÉPTIMA.- Lista de aprobados/as y propuesta de obtención del permiso.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal formará relación comprensiva de los/as aspirantes que hayan aprobado la prueba obteniendo la calificación de apto/a. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, Jefatura de Policía Local y página web del ayuntamiento y se formulará propuesta de expedición del permiso municipal de conducción de auto-taxi a favor de los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, hayan superado la prueba y obtenido la calificación de apto/a.

OCTAVA.- Permiso Municipal de Conducción.

El Permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares de conformidad y según lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (BOP nº 0199, de 16 de octubre de 2018).

NOVENA.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

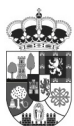
DÉCIMA.- Normas de Aplicación.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis, publicada en el BOP nº 0199 de 16 de octubre de 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Temario:

- Conocimiento de las normas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicada en el BOP nº 0199 de 16 de octubre de 2018, así como en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte de Automóviles Ligeros.
- Conocimiento de la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

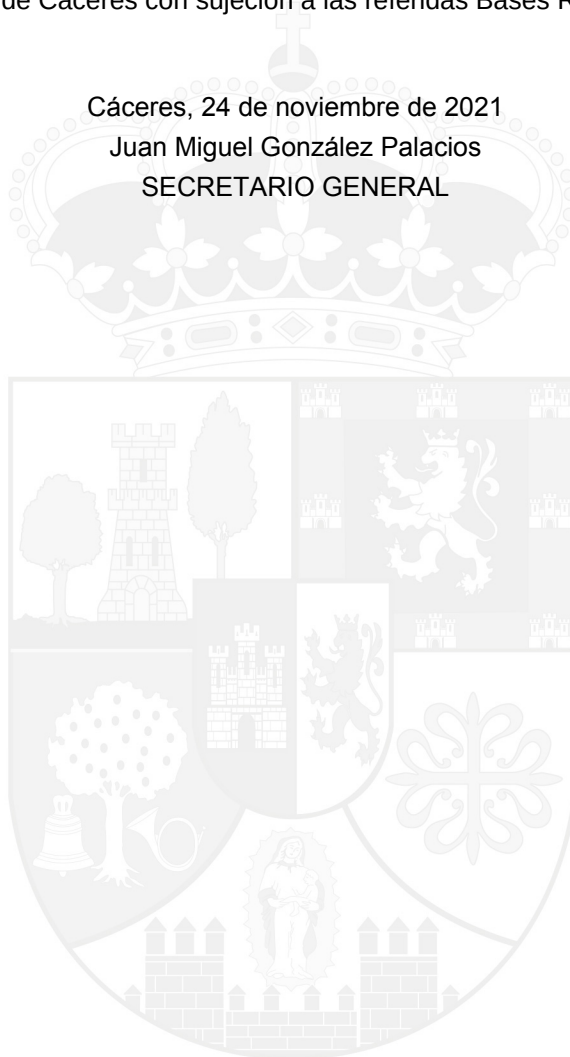
- Conocimiento del callejero de la ciudad de Cáceres, en especial la ubicación de oficinas públicas, hospitales, lugares de interés turístico y monumental, centros oficiales, edificios públicos, hoteles, restaurantes, estaciones, así como los itinerarios más directos para llegar a los diferentes puntos de destino.

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto HA RESUELTO, LLEVAR A EFECTO la Convocatoria de las Pruebas de Aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos Auto-Taxi en la ciudad de Cáceres con sujeción a las referidas Bases Reguladoras.

Cáceres, 24 de noviembre de 2021

Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre 2021, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

TEXTO

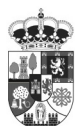
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre 2021, acordó la aprobación inicial del expediente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

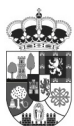
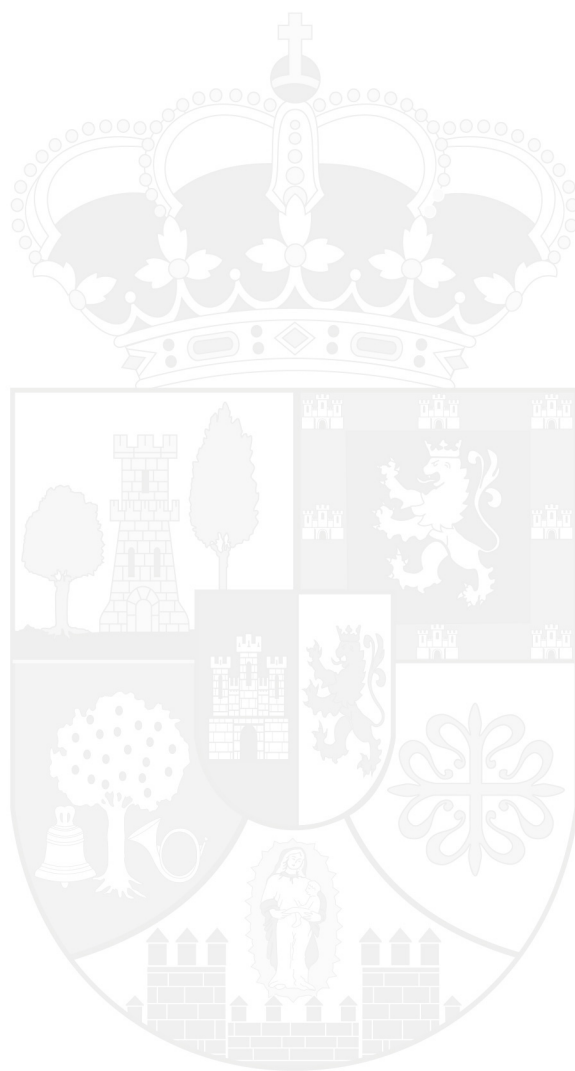


Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Casar de Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Rafael Pacheco Rubio

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de Residuos de la tasa por prestación de servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y piscina municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Residuos de la tasa por prestación de servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y piscina municipal, derogando la ordenanza n.º 15 de tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas y piscinas y otros servicios análogos y la ordenanza n.º 16 de tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, unificando las mismas en un solo texto, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

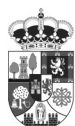
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de aprobación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento,

<https://www.casardecaceres.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

Casar de Cáceres, 29 de noviembre de 2021

Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por usos de espacios y servicios en centros culturales, participación en actividades formativas y culturales.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por usos de espacios y servicios en centros culturales, participación en actividades formativas y culturales del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

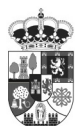
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de aprobación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento,

<https://www.casardecaceres.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Ordenanza.

Casar de Cáceres , 29 de noviembre de 2021

Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2022.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

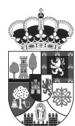
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casillas de Coria, 25 de noviembre de 2021

Felipe Amores Escalante

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 8/2021, con cargo al remanente general de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

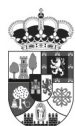
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casillasdecoria.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casillas de Coria, 25 de noviembre de 2021

Felipe Amores Escalante
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

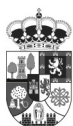
Ayuntamiento de Jerte

EDICTO. Información pública inicio de Expediente Licencia de Actividad.

Por JOSE SANTIAGO BERROCOSO SÁNCHEZ, se ha iniciado expediente sobre Licencia de Actividad para CASA RURAL DE AGROTURISMO "CERRAS AGROTURISMO", en C/ Camino de los Collados s/n. de Jerte. Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Jerte.

Jerte, 30 de noviembre de 2021

Gabriel Iglesias Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

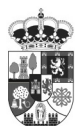
ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 17 para el ejercicio 2021.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25/11/2021, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 17 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de La Cumbre para el ejercicio 2021.

Envirtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cumbre, 25 de noviembre de 2021
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 10/2021 de Crédito Extraordinario.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata, en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2021, acordó, por unanimidad de los/as cuatro miembros que asisten a la sesión, de los cinco que conforman la misma, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 10/2021 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gasto General resultante de la Liquidación del ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

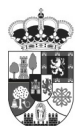
<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo inicial.

La Moheda de Gata, 25 de noviembre de 2021

Ana Belén Asensio González

ALCADESA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 11/2021 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gasto General.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata, en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2021, acordó, por unanimidad de los/as cuatro miembros que asisten a la sesión, de los/as cinco que conforman la misma, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 11/2021 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gasto General resultante de la Liquidación del ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

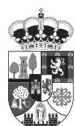
<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo inicial.

La Moheda de Gata, 25 de noviembre de 2021

Ana Belén Asensio González

ALCADESA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Exposición padrones cobratorios de tasas 2021.

Se comunica a todos/as los/as interesados/as que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de La Pesga, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2021, de los siguientes conceptos:

- Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado.
- Tasa de Vados

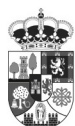
a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Pesga, 26 de noviembre de 2021

José David Domínguez Martín

ALCALDE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases del Concurso del cartel anunciador del Carnaval 2022.

BDNS (Identif.): 596918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596918>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de noviembre de 2021, por la que se convocan premios para el "Concurso del cartel anunciador del carnaval 2022", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

PRIMERO. OBJETO.

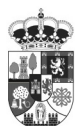
Las presentes bases regulan la convocatoria del "Concurso del cartel anunciador del carnaval 2022", en concreto se regula la concesión del premio al mejor cartel anunciador del carnaval.

SEGUNDO. DESTINATARIOS/AS.

Los/as destinatarios/as podrán ser personas físicas, mayores de edad o menores de edad, siempre que actúen con autorización de padres, madres o tutores/as legales.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones y premios están contenidas en



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

el documento "Concurso del cartel anunciador del carnaval 2022", que se acompañaba a la propuesta formulada por el/la Concejal/a de Festejos, en fecha 10 de noviembre de 2021.

CUARTO. CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

El importe total del premio a otorgar es de 900 €.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se establece para la presente convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes y trabajos hasta el próximo 7 de enero de 2022.

El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300 de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ambas inclusive.

A la solicitud de participación en el concurso, se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción conforme a la convocatoria y copia de Documento Nacional de Identidad.

SEXTO. JURADO.

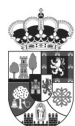
Se constituirá un Jurado, nombrado por el/la Concejal/a delegado/a de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

SÉPTIMO. OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Los carteles deberán presentarse montados en formato rígido, (por ejemplo: cartón pluma) y tener unas dimensiones de 50 x 70 cm y en el cartel deberá aparecer la frase: "CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO. NAVALMORAL DE LA MATA, DEL 25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2022".

El cartel deberá contemplar un espacio para la inclusión de los logos y textos que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata considere oportuno.

Los trabajos presentados deberán presentarse debidamente envueltos para garantizar el anonimato del/a autor/a. El/la concejal/a Delegado/a de Festejos del Ayuntamiento de



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Navalmoral de la Mata, garantizará el anonimato de los carteles.

En los carteles deberá constar el título o lema al dorso del mismo. No se admitirán carteles con firma.

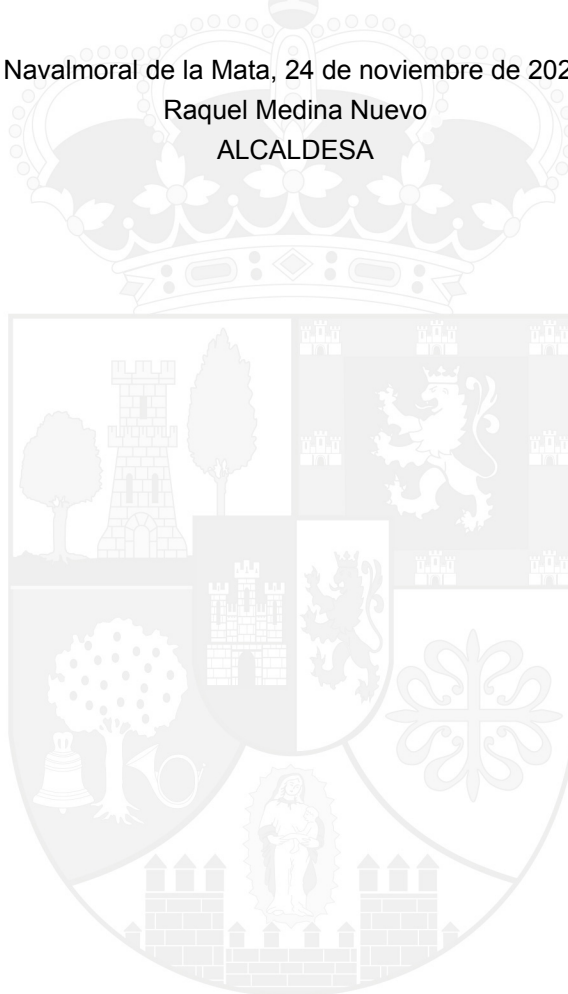
El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quien tendrá todos los derechos de libre reproducción y difusión.

Los carteles no premiados podrán retirar sus trabajos en el plazo de 30 días, contados a partir de la finalización del Carnaval 2022, pasado el cual se entenderá que renuncian a toda propiedad sobre los mismos, pudiendo darles el Ayuntamiento el destino que crea conveniente.

Navalmoral de la Mata, 24 de noviembre de 2021

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. Convocatoria para renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular.

Francisco Javier Díaz Cieza, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2021 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

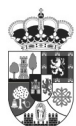
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://navalvillardeibor.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

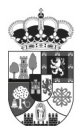
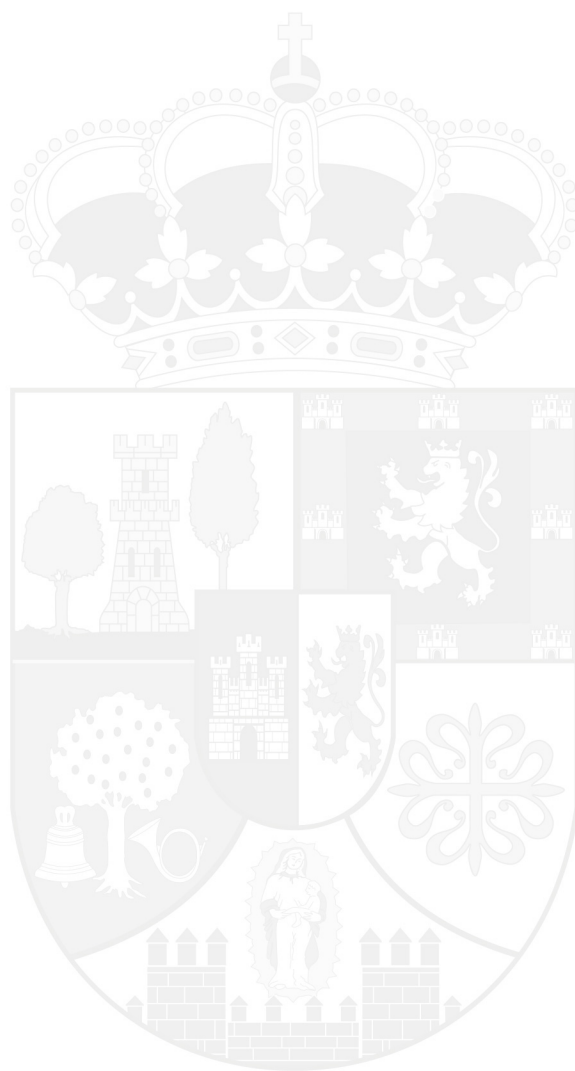
comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Navalvillar de Ibor, 25 de noviembre de 2021

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rebollar

ANUNCIO. Construcción de nichos en cementerio municipal.

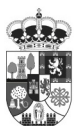
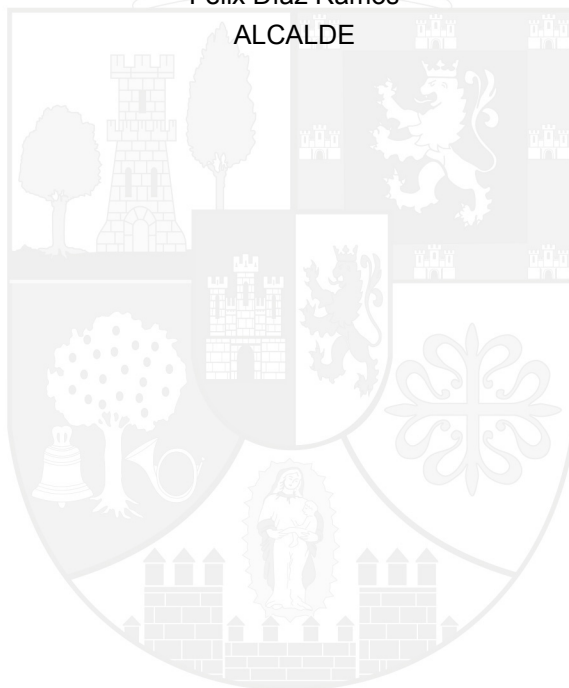
Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2021 se aprueba la construcción de 24 nichos en el cementerio municipal de Rebollar.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el expediente pueda ser examinado y se presenten las alegaciones o reclamaciones escritas que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna, el indicado acuerdo pasará a ser definitivo

Rebollar, 26 de noviembre de 2021

Félix Díaz Ramos

ALCALDE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

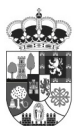
Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021 el Presupuesto general para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen del expediente y presentación de posibles reclamaciones. En el caso de que estas no se presenten el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo

Robledillo de Trujillo, 26 de noviembre de 2021

Alfonso Garrido Mateos
ALCALDE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

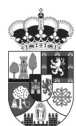
EDICTO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía.

El Pleno del Ayuntamiento de Rosalejo en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en este municipio.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Rosalejo, 25 de noviembre de 2021
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejuncillo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito nº. 13/2021.

Aprobado inicialmente el expediente nº. 13/2021 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 26/11/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

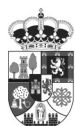
<http://torrejuncillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrejuncillo, 26 de noviembre de 2021

José Ricardo Rodrigo González

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Publicación inicial Presupuesto 2022.

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

Los/as interesados/as que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

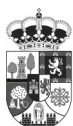
- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamación alguna, esta aprobación provisional pasará automáticamente a definitiva.

Vegaviana, 29 de noviembre de 2021

Rocío Pérez Rivero

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos Núm. 8/2021. Concesión de Crédito Extraordinario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos; en relación con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 8/2021, de concesión de créditos extraordinarios de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres) para el ejercicio 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento:

1. Altas en aplicaciones de gastos.

APLIC. PRESUP. Denominación Crédito extraordinario Importe euros

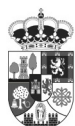
- 171.619.00 Parques y jardines. Parque infantil 46.797,29€

Otras Inversion rep.infraestructuras y B.uso gral.

- 459.622.00 Actuaciones de carácter económico. Otras infraestructuras. Báscula 30.000,00 €

Invers.n.as.funcionam.op.servicios.Edificios y otras construcciones

TOTAL: 76.797,29 €



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

2. Financiar los anteriores créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLIC. PRESUP. Denominación Importe euros

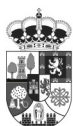
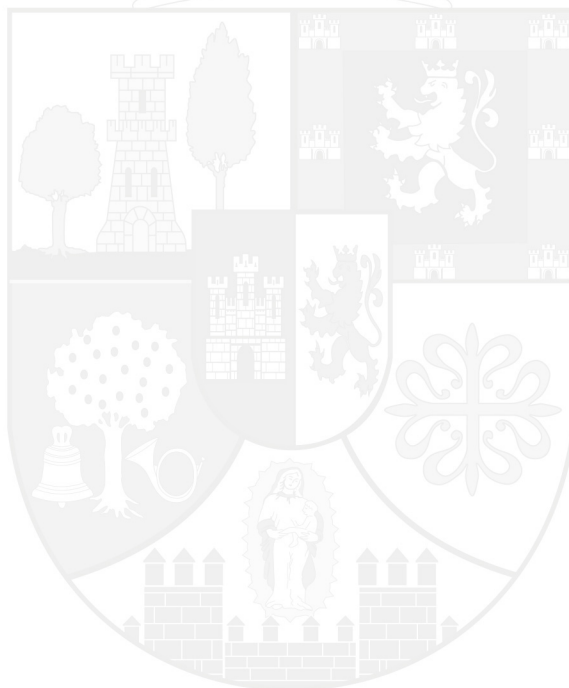
- 870.00 REMANENTE DE TESORERÍA G.G 76.797,29 €

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdeíñigos (E.L.M.) , 25 de noviembre de 2021

Emiliano Martín Álvarez

ALCALDE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez de Paz Sustituto.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 22/11/2021, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE NUÑOMORAL

Juez de Paz Sustituto

D. ARCADIO DOMINGUEZ ROMAN

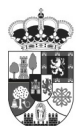
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces/zas de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Jueza de Paz Titular.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 22/11/2021, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSAN

LOCALIDAD DE CAÑAMERO

JUEZA DE PAZ TITULAR

D^a. MARIA JESUS PRIETO REDREJO

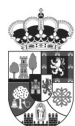
Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 25 de noviembre de 2021

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos los propietarios regantes de esta Comunidad a

JUNTA GENERAL ORDINARIA

que se celebrará el próximo día 19 de Diciembre de 2021 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el salón de actos del Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja, situado en Av. Lusitania, 212, al objeto de someter a deliberación el siguiente

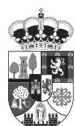
ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Memoria de actividades realizadas por la Junta de Gobierno.
- 3.- Presentación de los gastos e ingresos correspondientes a la campaña de 2.020.
- 4.- Presentación de los presupuestos de gastos e ingresos para la campaña de 2.022.
- 5.- Modificación de las Ordenanzas para su adaptación a la modificación concesional. Información previa.
- 6.- Ajustes del periodo de elecciones y cargos electos consecuencia de las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria del COVID-19.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Moraleja, 29 de noviembre de 2021

Fernando Mateos Cantero

PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de nuestras Ordenanzas y Reglamentos, se convoca a todos los propietarios regantes de esta Comunidad a

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

que se celebrará el próximo día 19 de Diciembre de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos del Centro de Formación del Medio Rural de Moraleja, situado en Av. Lusitania, 212, al objeto de someter a deliberación el siguiente

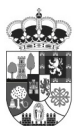
ORDEN DEL DIA.

PUNTO ÚNICO: Modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes para su adaptación a la regularización concesional de toda la superficie de riego, aprobada el 23 de Julio de 2021, Expediente nº 36.969 de la Subdirección General de Dominio Publico Hidráulico e Infraestructuras.

Moraleja, 29 de noviembre de 2021

Fernando Mateos Cantero

PRESIDENTE



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Izquierda Pantano Rosarito

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021 en Pueblonuevo de Miramontes encomendó a la Junta de Gobierno realizar las gestiones oportunas y valorar las distintas opciones ofrecidas para un posible cambio de Sede. Cumpliendo con ese mandato, la Junta de Gobierno acordó el pasado 15 de noviembre informar de su labor y proponer la oferta del Excmo. Ayuntamiento de Rosalejo como la más conveniente; siempre sin perjuicio de lo que decida la Junta General.

En consecuencia, se convoca Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 17 de diciembre de 2021 a sus 11,00 horas en la Casa de Cultura de Rosalejo, y, en segunda convocatoria el mismo día y lugar, a las 11,30 horas; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

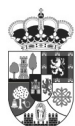
1. Informe de las gestiones realizadas y opciones para el cambio de sede.
2. Deliberación y votación sobre el cambio de sede.
3. Ruegos y preguntas.

OBSERVACIONES: A la convocatoria se une resumen con expresión de las gestiones realizadas tras la encomienda hecha. Los/as regantes podrán plantear sus dudas o enmiendas en la Secretaría de la Comunidad cuyas direcciones constan al margen, o en la misma Asamblea.

PUBLICIDAD. Esta convocatoria se notificará a través del Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de los Municipios concernidos y por correo a los/as Sres/as. Regantes.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19.

- La Asamblea queda supeditada a las normas de carácter legal - y restricciones - que puedan estar vigentes en la fecha prevista para su celebración.
- Los/as Sres/as. Regantes que estén interesados/as en asistir deberán confirmarlo con la



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

mayor antelación posible, llamando al teléfono 927551071 o mediante correo electrónico:

margenizquierdarosarito@gmail.com.

En esas direcciones podrán consultar sus dudas o manifestar sus enmiendas.

- Será obligatorio el uso de mascarilla y la aplicación de gel hidroalcohólico a la entrada a la casa de cultura, así como mantener la distancia personal de 2 metros.

Talayuela, 25 de noviembre de 2021

Javier Arregui Abendivar

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

